



Resolución Ejecutiva Regional

N° 195-2025-GR/GR

Arequipa, 09 de abril de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GR/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal 2024, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y sean aprobados mediante resolución del Titular del Pliego Presupuestal de la Entidad;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, integrada presupuestalmente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, mediante Informe N° 165-2025-GR/GRDIS, solicita la incorporación de Saldos de Balance 2024, provenientes de transferencias financieras efectuadas con cargo al Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios; destinados al financiamiento de las actividades relacionadas con el FED, programadas por la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, para el año fiscal 2025;

Que, la Oficina de Contabilidad de la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante Informe N° 352-2025-GR/OC, remite el Informe N° 201-2025-GR/OR/OT de la Oficina de Tesorería a la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el cual alcanza el resumen de saldo de balance al 31 de diciembre de 2024, según reporte del EP1 anual que se ha registrado en el SIAF;

Que, mediante Informe N° 06-2025-GR/ORPPAT-OP-XZPS, la Encargada Presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa de la Oficina de Presupuesto, informa que los saldos de balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, se han generado como consecuencia de las transferencias financieras recibidas del FED menos la ejecución de gasto durante el año fiscal 2024, de acuerdo a lo evaluado y analizado en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa – Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social; habiéndose determinado que se requiere la incorporación de los saldos de balance 2024, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto total de S/ 53,125.00 en la Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informes Nros. 1479-2025-GR/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y 186-2025-GR/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se propone la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2024, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa – Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, año fiscal 2025, por el monto total de S/ 53,125.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, destinados para el financiamiento de las actividades relacionadas con el FED, programadas para el año fiscal 2025, en la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada con la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2024, a través de un Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, año fiscal 2025, por el monto de S/ 53,125.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:



INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1	: <u>Ingresos Presupuestarios</u>	53,125.00
1.9	: Saldo de Balance	53,125.00
1.9.1.	: Saldo de Balance	53,125.00
1.9.1.1.	: Saldo de Balance	53,125.00
1.9.1.1.1.	: Saldo de Balance	53,125.00
1.9.1.1.1.1.	: Saldo de Balance	53,125.00
TOTAL INGRESOS		<u>53,125.00</u>



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
UNIDAD EJECUTORA	: <u>001 SEDE AREQUIPA</u>	
Categoría Presupuestal	: Programa Presupuestal	
Producto	: 3000001 Acciones Comunes	
Actividad	: 5000276 Gestión del Programa	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	17,505.00
Actividad	: 5004426 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional	
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	35,620.00
TOTAL EGRESOS		<u>53,125.00</u>



CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES



Resolución Ejecutiva Regional

N° 195-2025-GR/GR

<u>1</u>	:	Ingresos Presupuestarios	53,125.00
1.9	:	Saldos de Balance	53,125.00
TOTAL INGRESOS			53,125.00
EGRESOS			
Categoría del Gasto	:	Gastos Corrientes	53,125.00
Genérica del Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios	53,125.00
TOTAL EGRESOS			53,125.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto; debiendo efectuar la desagregación por específicas de gasto, para alcanzar la meta programada para el año fiscal 2025, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, normatividad vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Dr. Ronel Sánchez Sánchez
 GOBERNADOR REGIONAL